AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1011 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2200369) y Agreg.
Expte. Grabado Nº (2236790).-

PARANÁ, 19 MAR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Supervisión Zona X del Departamento Islas del Ibicuy eleva las solicitudes de continuidades de cursos para el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nº 3322/10 CGE, Nº 3490/10 CGE y Nº 4222/13 CGE, se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 9.890, determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundaria, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que el Consejo General de Educación a través de la Dirección de Educación Secundaria, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que a la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel y constató en el LUA el registro de las matrículas que permiten visualizar el sostenimiento de las demandas;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso c) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1011

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2200369) y Agreg.
Expte. Grabado Nº (2236790).-

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de SETENTA Y SIETE (77) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, para el funcionamiento del 1º "C" y 3º "B" en la Escuela Secundaria Nº 2 "Islas del Ibicuy" del Departamento Islas del Ibicuy, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la continuidad de OCHO (8) horas cátedra –Planta Temporaria-, a término del Ciclo Lectivo 2019, para el completamiento del 6º con Orientación en Educación Física.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo conforme el Artículo 16º, Inciso C.1, Punto 1 del Acuerdo Paritario – Resolución Nº 1000/13 C.G.E., homologado por Resolución Nº 1366/18 MT.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Islas del Ibicuy, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
/SOL

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER